

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 8

Lunes, 14 de Enero de 2008

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 7 a 12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 13 a 20

Diversos Ayuntamientos 20 a 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 27 y 28

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 105/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante



Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	ANTONI KICKI MORAWSKA	281017485173	NO INSCRIPCIÓN CENSO	ÁVILA
R.E.T.A.	DIEGO MACHO MARTÍN	371005701747	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.A.	JUAN CARLOS LÓPEZ SEVILLANO	450039577338	NO INSCRIPCIÓN CENSO	ÁVILA
R.E.T.A.	MANUEL PUENTE BLANCO	360061004835	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.T.A.	JUAN ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	050017014701	DESESTIMA RENUNCIA	BARCO DE ÁVILA
R.E.A.	JOSÉ MARÍA MARTÍN JIMÉNEZ	050018804652	NO INSCRIPCIÓN CENSO	NIHARRA
R.E.A.	TIHOMIR KOSTOV VELICHKOB	281165973480	BAJA DE OFICIO	PAJARES DE ADAJA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 83/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 02 de enero de 2008

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 451017579970	0611	BATISTA MOREIRA MARCELINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015184		CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)		05 01 218 07 001306085	05 01
07 280399068805	0521	ARRIBAS GUERRO ANA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00229695		AV INMACULADA 5 1 1 2	05005	AVILA		05 01 218 07 001344986	05 01
10 05100941525	0613	CAMPOS DE AVILA Y SE GOVIA EXPL. AGRICOLA		S GANADERAS S	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00230002		LG FINCA VALDEOLIVAS 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 07 001345390	05 01
10 05101519885	1211	FUENTES MARTIN GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00232022		CL PIEDRALAVES 3	05450	CASAVIEJA		05 01 218 07 001393890	05 01
10 05101721363	0111	MARAZUELA HERNANDEZ ESTHER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00232224		CL FRAY LUIS DE SAN JOSE 6 3 D	05005	AVILA		05 01 218 07 001394092	05 01
10 05100395796	0111	FERNANDEZ BLANCO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00236163		AV JUVENTUD 12 1 2 1	05003	AVILA		05 01 218 07 001428347	05 01
07 051003793100	0611	SMAILI --- ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00236668		CT DE SAN JUAN DEL OLMO 18	05540	MUÑANA		05 01 218 07 001439966	05 01
10 05101685896	0111	DELGADO MORCUENDE ANGEL LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00237981		CL BARRANCA 7 2 B	05480	CANDELEDA		05 01 218 07 001443000	05 01
07 050018437567	0611	VAQUERO FERNANDEZ FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 97 00096732		CL VENTOSA DE LA CUESTA 2	05154	NARRILLOS DEL ALAMO		05 01 218 07 001461790	05 01
07 050011825302	0521	GUERRA MARTINEZ EMILIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00241924		CL SINDICAL 2 1 1ª B	05200	AREVALO		05 01 218 07 001463814	05 01
07 050019188511	0521	VELAYOS SAEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00242025		CL SANTO TOMAS 21 1ª J	05003	AVILA		05 01 218 07 001463915	05 01
07 051000366168	0521	ELVIRA GALAN EFREN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00242126		CL FUENTE DEL PUCHERO 14 2 1	05004	AVILA		05 01 218 07 001464016	05 01
10 05101377116	0111	GUERRA MARTINEZ EMILIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00242328		CL SINDICAL 2 1 1 B	05200	AREVALO		05 01 218 07 001464218	05 01
10 05100836239	0111	GONZALEZ SANCHEZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 00 00016809		CL FUENTE DEL PILON DE LA MIMBRE 31	05004	AVILA		05 01 218 07 001473312	05 01
07 051004444717	0521	GALAN MENESES JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00243338		CL GENERALISIMO 74	05250	HOYO DE PINARES (EL)		05 01 218 07 001493520	05 01
07 050012691632	0521	IBAÑEZ ARCONES MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00243641		CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MARQUES (L)		05 01 218 07 001498166	05 01
10 05100234536	0111	CONSTRUCCIONES RIO M AYOR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00244146		LG IGLESIA 0	05461	MIJARES		05 01 218 07 001506149	05 01
07 161009255430	0611	OULOUS --- ABDELLAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00244651		CL JUAN PABLO 14 2 A	05003	AVILA		05 01 218 07 001506654	05 01
07 280259398505	0121	GOMEZ GARCIA FRANCISCO J			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00245055		PZ SAN ANDRÉS 16 1	05005	AVILA		05 01 218 07 001507058	05 01
07 051005668230	0521	CRISMARU ALEXANDROVICH GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00245459		CL D 0 2	05260	CEBREROS		05 01 218 07 001507361	05 01
07 051005674795	0521	MAGHAR --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00245560		CL BILBAO 48 2	05003	AVILA		05 01 218 07 001507462	05 01
07 051005676718	0521	TURICEANU --- VALENTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00245661		CL SEGOVIA 17 1 D	05005	AVILA		05 01 218 07 001507563	05 01
07 051005696017	0521	GAVRILA --- MIHAIL LUCIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00245863		AV JUAN PABLO II 22 1 3 C	05003	AVILA		05 01 218 07 001507765	05 01
07 050010347363	0611	FERNANDEZ BARTOLOME DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00247277		CL EL PEZ 0	05292	VEGA DE SANTA MARIA		05 01 218 07 001509078	05 01
07 051005346211	1221	ANINIS --- ADINA CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00250311		CL VIRGEN DE LA VEGA 27 3 4	05005	AVILA		05 01 218 07 001513223	05 01
07 141044415639	0611	LACATUS --- DORINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00257078		CL IGLESIA 3	05530	MUÑO GALINDO		05 01 218 07 001535956	05 01
07 050014852308	0521	AREVALO HERNANDEZ LUIS ALFONSO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 97 00019839		PLAZA ABASTOS 0	05001	AVILA		05 01 303 07 001460174	05 01



07 050019274595	0521 COLLADO SANCHIDRIAN MARIA ANTONIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 07 001469470	05 01
05 01 07 00228685	CL SOR MARIA DE SAN JOSE 1 4º 1	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 07 001475231	05 01
07 050019188511	0521 VELAYOS SAEZ MIGUEL ANGEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 07 001489577	05 01
05 01 07 00242025	CL SANTO TOMAS 21 1º J	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 07 001490688	05 01
07 280243726436	0521 MONTERO TOLEDO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001349030	05 01
05 01 07 00225049	AV LOURDES 6 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001356811	05 01
07 051002722864	0521 ALFONSO PEÑA ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001358831	05 01
05 01 07 00133507	CL GENERAL FRANCO 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001359336	05 01
07 051001229771	0521 FERNANDEZ ARCONES PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001359437	05 01
05 01 07 00162708	CL CAMINO DE LAFUENTE 1 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001360144	05 01
07 050013903728	0521 SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001360447	05 01
05 01 96 00119741	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 .B .5 .3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001362265	05 01
07 450039791748	0611 ALVAREZ SUITA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001362669	05 01
05 01 04 00161613	CL VEINTIOCHO DE JULIO 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001363679	05 01
07 051002958088	0611 MOLINA JIMENEZ RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001364891	05 01
05 01 06 00027079	CL TRIANA 15 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001365194	05 01
07 051002171883	0611 LOPEZ MOLINA CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001365396	05 01
05 01 06 00028800	CL CAPITAN LUIS VARA 2 1º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001366006	05 01
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001367117	05 01
05 01 06 00143378	CL VEREDILLA 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001370248	05 01
10 05101476843	1211 LOZANO RODERA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001370854	05 01
05 01 06 00153280	UR LOS TEJARES 3 3 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001372874	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001375302	05 01
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001380150	05 01
07 280377901987	2300 SUAREZ ALVAREZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001380958	05 01
05 01 07 00062876	CL EL PUERTO 17	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001381059	05 01
07 451013537801	1221 QUINTERO GIRALDO FRANCI ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001382170	05 01
05 01 07 00132493	PZ SAN BARTOLOME 17 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001382372	05 01
07 050015336092	0521 CUENCA IGLESIA FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001383685	05 01
05 01 07 00159977	CL LAS HERAS 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001385406	05 01
07 051005545261	0521 MILLAN SECO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001385507	05 01
05 01 07 00162809	CL TESO NUEVO 32 BA B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001386921	05 01
07 421002664553	0611 HASSANE --- MAHDAOUI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001389850	05 01
05 01 07 00164324	CL ADOVEROS 2 2 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001391769	05 01
07 021014383023	0611 GHIB --- FLORIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001391870	05 01
05 01 07 00182007	CL SAN ROQUE 31 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001400762	05 01
07 280369070543	0521 BARBERAN PI MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001400863	05 01
05 01 07 00196656	PZ QUEIPO DE LLANO 10	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001401368	05 01
07 050017005607	0521 ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001401873	05 01
05 01 02 00083854	CR BURGOHONDO 9 5 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001402681	05 01
07 050013341229	0721 VALERO MARTIN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001403287	05 01
05 01 03 00032654	CL CAPITAN LUIS DE VARA, 16 3 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001403590	05 01
07 050018195471	0521 SUAREZ GARRIDO FRANCISCO J	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001404806	05 01
05 01 05 00008258	CM DEL TEJAR 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001406018	05 01
10 05101463911	1211 OTERO LUQUE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 001406119	05 01
05 01 06 00096292	CL SOMBREREROS 3 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO			
05 01 06 00143378	CL VEREDILLA 1			
07 051004537471	0521 HERRANZ FERNANDEZ MANUEL			
05 01 06 00248462	AV CASTILLA Y LEON 52 1 -I			
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA			
05 01 07 00036406	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20			
07 281239436230	0521 GREGORZ PLACHETKA LESZEK			
05 01 07 00038224	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 C 1 B			
07 051000260175	0611 JIMENEZ CHAVES GREGORIO			
05 01 07 00073687	CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1			
07 051000260175	0611 JIMENEZ CHAVES GREGORIO			
05 01 07 00073687	CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1			
07 051003159465	0521 FERNANDEZ GIL ORTEGA MARIA LOURDES			
05 01 07 00115925	AV CASTILLA Y LEON 52 1 I			
07 050014176136	0521 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL			
05 01 07 00120874	CL IGLESIA, S/N 0			
07 051004424408	0611 MENDOZA RAMIREZ ABEL			
05 01 07 00139769	CL LARGA 3			
07 051001229771	0521 FERNANDEZ ARCONES PATRICIA			
05 01 07 00162708	CL CAMINO DE LAFUENTE 1 4			
07 280375613191	0521 GONZALEZ CONEJO MARIA PILAR			
05 01 07 00164930	CL CAÑAVERAL 40			
07 050015668017	0521 CORNEJO JIMENEZ JOSE			
05 01 07 00166950	AV JUAN PABLO II 22 12 2 D			
07 051003751771	0611 BELAISASQUI --- ABDENBI			
05 01 07 00172509	AV DE LOS DEPORTES 4 2º B			
07 280369070543	0521 BARBERAN PI MIGUEL			
05 01 07 00196656	PZ QUEIPO DE LLANO 10			
07 281007735562	0521 RODRIGUEZ PAJARES MARIANO			
05 01 07 00214339	CL DEL PEZ 10			
10 05100552010	0111 CONSTRUCCIONES Y VOL ADURAS TIETAR, S.L.			
05 01 07 00214642	CT AVILA 29			
07 450030201579	0721 MARTIN MELLIDEZ JESUS			
05 01 94 00271449	CL VALLADOLID 10			
07 480065416859	0521 GARRO IGLESIAS GABRIEL			
05 01 96 00072352	CL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 1			
07 050015166243	0521 CONDE CONDE JUAN			
05 01 03 00063168	AV EMILIO ROMERO, 13 B 2 3			
07 050012799443	0611 MAYORGA GOMEZ JESUS			
05 01 06 00036072	CL CALZADA 0			
07 050020045646	0521 CHOZAS ALVAREZ JOSE MARIA			
05 01 06 00183491	CL SANTA TERESA 24 1 A			
07 051003581720	0611 OSORIO PATIÑO JULIO CESAR			
05 01 06 00271502	CL SORIA 10 3 B			
07 330102035801	0521 BURGUILLO FERNANDEZ JULIAN			
05 01 07 00017006	CL NUESTRA SRA DE SONSOLES 108			
07 051004311442	0611 PINAR VAQUERO ANGEL LUIS			
05 01 07 00168566	CL GABRIEL Y GALAN 6			
07 281081905503	0521 DIAZ MILANS JUAN ANTONIO			
05 01 07 00196858	CL AGUSTIN RGUEZ.SAHAGUN 18 BJ DER			
10 05101565961	1211 SANCHEZ SALCEDO PEDRO ANGEL			
05 01 07 00197363	CM DEL GANSINO 17 2 3 6			



10 05101598192	1211 RAHMANI --- ABDALLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00161189	CL RIO TIETAR 2	05 01 313 07 001428145	05 01
07 051002804205	0521 ALONSO GARCIA MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00220096	CL JUAN JOSE MARTIN 10	05 01 315 07 001400459	05 01
07 051002804205	0521 ALONSO GARCIA MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00220096	CL JUAN JOSE MARTIN 10	05 01 315 07 001400560	05 01
07 051005073193	0611 BAASSOUL --- FATIHA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 06 00238257	CL DOCTOR FLEMING 26	05 01 315 07 001425620	05 01
07 051004424408	0611 MENDOZA RAMIREZ ABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00139769	CL LARGA 3	05 01 315 07 001426226	05 01
07 051004715812	1221 PEREZ MELLO VICTOR SAMUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00145126	PP DR. VASSALLO 14 2 3 3 3	05 01 315 07 001426327	05 01
07 280411920800	0521 GONZALEZ CARO CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00172004	CL SELLA 21	05 01 315 07 001426731	05 01
10 05101517663	1211 PEREIRA OLMEDO MARIA ELINA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00197262	CL RIO TIETAR 1 BJ	05 01 315 07 001427741	05 01
07 050011888249	0721 LOPEZ ZURDO ENRIQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00054388	CL LEPANTO 8	05 01 315 07 001453205	05 01
07 050011888249	0721 LOPEZ ZURDO ENRIQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00054388	CL LEPANTO 8	05 01 315 07 001453306	05 01
10 05101710148	0111 CERMEÑO GILES IGNACIO JESUS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00141183	CL CAPITAN PEÑAS 4	05 01 315 07 001453508	05 01
10 05101710148	0111 CERMEÑO GILES IGNACIO JESUS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00141183	CL CAPITAN PEÑAS 4	05 01 315 07 001453609	05 01
07 050017005607	0521 ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 02 00083854	CR BURGOHONDO 9 5 3	05 01 315 07 001456134	05 01
07 051005019239	0611 ALZATE LOPEZ HECTOR FABIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00172610	CL HORNOS CALEROS 67 6 1 A	05 01 315 07 001472096	05 01
07 051005019239	0611 ALZATE LOPEZ HECTOR FABIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00172610	CL HORNOS CALEROS 67 6 1 A	05 01 315 07 001472100	05 01
07 051005019239	0611 ALZATE LOPEZ HECTOR FABIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00172610	CL HORNOS CALEROS 67 6 1 A	05 01 315 07 001472201	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00199888	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05 01 315 07 001472504	05 01
07 051000168027	0521 NOTARIO CARDENAS JESUS MARIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 05 00138196	PP DE LA ESTACION 34	05 01 315 07 001485234	05 01
07 050018917618	0521 JIMENEZ SANCHEZ JOSE JUAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 02 00122856	AV PORTUGAL-BAR GAMBRINUS - N° 15	05 01 315 07 001489779	05 01
07 050019614402	0521 MAROTO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 07 00169980	CL BIENVENIDO SANCHEZ 94	05 01 315 07 001489880	05 01
07 051000007773	0521 LINARES GAMARRA GUSTAVO JESUS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 03 00131068	CL EL CAUCE 6 1 D	05 01 333 07 001337916	05 01
07 281042824102	0521 BOULAHADIDA --- MHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00196757	CL HORNOS CALEROS 46 4 A	05 01 333 07 001338724	05 01
10 05101692869	1211 CORNEJO AREVALO JOSE MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00201003	AV DE LA INMACULADA 2 3 D	05 01 333 07 001339128	05 01
07 280431714759	0521 RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 03 00108335	CT ALCORCON-PLASENCIA 84	05 01 333 07 001423600	05 01
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 06 00143378	CL EUSEBIO REVILLA 5	05 01 333 07 001423701	05 01
07 401005333196	0611 CRACIUN --- ADRIAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00228382	CL ARCAMADRE 0	05 01 333 07 001470985	05 01
07 461049496792	0611 REGGADI --- ABDELHAK	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00228483	CL CARDENAL CISNEROS 16 3 A	05 01 333 07 001471086	05 01
10 05101620121	0111 EL MAJJAQUI --- MHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00228887	CL CONCEPCION 0	05 01 333 07 001471187	05 01
10 05101683270	0111 LACHGAR --- ADNANE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00229392	CL LA PLATA 2	05 01 333 07 001471288	05 01
10 05101759052	0111 PARRA MUÑOZ MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00229800	CL ERMITA 0	05 01 333 07 001471389	05 01
10 05101786031	0111 PALOMO MARTIN JUAN MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00224241	CL VALLE DEL CORNEJA 1	05 01 333 07 001484426	05 01
07 051000147718	0721 CASTAÑO BLANCO RICARDO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00227978	CL LOS ANGELES 7	05 01 333 07 001485032	05 01
07 051000366168	0521 ELVIRA GALAN EFREN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00242126	CL FUENTE DEL PUCHERO 14 2 1	05 01 333 07 001485133	05 01
07 051004444717	0521 GALAN MENESSE JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
05 01 07 00243338	CL GENERALISIMO 74	05 01 333 07 001496954	05 01
07 051003940014	0521 DE JAGER --- JOOST ALEXANDER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 05 00195992	CL MENENDEZ PELAYO 1	05 01 348 07 001325182	05 01
07 211025121314	0611 JIMENEZ ESCUDERO TRANSITO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00172711	CL ALAMEDA 7	05 01 348 07 001356407	05 01
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 06 00143378	CL EUSEBIO REVILLA 5	05 01 348 07 001417435	05 01
10 05101517663	1211 PEREIRA OLMEDO MARIA ELINA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00197262	CL RIO TIETAR 1 BJ	05 01 348 07 001418243	05 01
07 280369070543	0521 BARBERAN PI MIGUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00196656	PZ QUEIPO DE LLANO 10	05 01 348 07 001420364	05 01
07 051001175413	0611 ARRIBAS LOZANO YOLANDA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00198070	AV DE LA JUVENTUD 6 4 B	05 01 348 07 001438855	05 01
07 051002036992	0611 ESCUDERO LOPEZ MARIA AFRICA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00198272	CL JOSE BACHILLER 6 3*	05 01 348 07 001439057	05 01
07 051001322327	0611 ESCUDERO LOPEZ JOSE LUIS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00198171	CL JOSE BACHILLER 8 3	05 01 348 07 001439461	05 01
07 401002837670	0611 ESCUDERO LOPEZ RAQUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00198575	CL JOSE BACHILLER 8 3	05 01 348 07 001439663	05 01
07 471011112361	0611 LOPEZ MENDOZA JOSE LUIS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00198676	AV DE LA JUVENTUD 4 3 B	05 01 348 07 001440875	05 01
07 051001085786	0611 LOPEZ ESCUDERO ANTONIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00170081	AV DE LA JUVENTUD 6 4 B	05 01 348 07 001462194	05 01
07 051005019239	0611 ALZATE LOPEZ HECTOR FABIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00172610	CL HORNOS CALEROS 67 6 1 A	05 01 348 07 001465026	05 01
07 051003581720	0611 OSORIO PATIÑO JULIO CESAR	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 06 00271502	CL SORIA 10 3 B	05 01 348 07 001490082	05 01
10 05101710148	0111 CERMEÑO GILES IGNACIO JESUS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
05 01 07 00141183	CL CAPITAN PEÑAS 4	05 01 348 07 001498772	05 01
07 031048249444	0611 EL AZIZ --- ER RAYSY	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	



05 01 07 00176650	CL DEL COLEGIO 37 2 B	05200 AREVALO	05 01 348 07 001503624	05 01
07 280399068805	0521 ARRIBAS GUERRO ANA ISABEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 07 00229695	AV INMACULADA 5 1 1 2	05005 AVILA	05 01 348 07 001521509	05 01
07 051000366168	0521 ELVIRA GALAN EFREN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 07 00242126	CL FUENTE DEL PUCHERO 14 2 1	05004 AVILA	05 01 348 07 001554548	05 01
07 051001158538	0611 ARRIBAS LOPEZ MARIA BEGOÑA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 06 00081542	CL CAÑADA REAL BURGALESA 1 2 A	05200 AREVALO	05 01 350 07 001423903	05 01
07 051003619914	0611 SIMEONOV ANDONOV ILIAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 06 00089222	CL SANTISIMO CRISTO 5	05600 BARCO DE AVILA (EL)	05 01 350 07 001424004	05 01
07 051001229771	0521 FERNANDEZ ARCONES PATRICIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 07 00162708	CL CAMINO DE LAFUENTE 1 4	05160 ALAMEDILLA DEL BERRO	05 01 350 07 001424206	05 01
07 281171195518	0611 DE LA TORRE VASQUEZ ATIRIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 07 00180892	CL NAVALGUIJO 12	05450 CASAVIEJA	05 01 350 07 001424408	05 01
07 031048249444	0611 EL AZIZ --- ER RAYSY	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 07 00176650	CL DEL COLEGIO 37 2 B	05200 AREVALO	05 01 350 07 001452696	05 01
07 401003697132	1221 CIRPACI --- ESTERA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 07 00216359	CT AVILA-MUNICO 5	05140 MARTIHERRERO	05 01 350 07 001452700	05 01
07 050019521139	0521 CASILLAS MARTIN MARIA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00228052	CL SARGENTOS PROVISIONALES 67	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 001331953	05 01
07 280193553184	0521 BRAVO MIRALLES JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00224948	CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 6	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 001352262	05 01
07 281097320015	0521 BOUTA --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00217369	AV PLAZA DE TOROS 3 1*	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001421778	05 01
07 281090438570	0521 ALVAREZ BERMEJO PASCUAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00211612	AV JUAN PABLO II 22 3 C	05003 AVILA	05 01 351 07 001422384	05 01
07 051005305993	0611 SEHLI --- MINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00199383	CL CAPITAN PEÑAS 32 4 6	05003 AVILA	05 01 351 07 001422687	05 01
07 051005305993	0611 SEHLI --- MINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00199383	CL CAPITAN PEÑAS 32 4 6	05003 AVILA	05 01 351 07 001422990	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005 AVILA	05 01 351 07 001431579	05 01
07 051005286189	0521 LUDWIG --- ANDRZEJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00236136	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 C 1 B	05003 AVILA	05 01 351 07 001432185	05 01
07 281152782086	0521 ZEGHERU --- TRAIAN POMPILIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00067091	TR TESO NUEVO 4 1	05200 AREVALO	05 01 351 07 001433300	05 01
07 051003711961	0611 RINCON DIAZ ADRIANA MARCELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00029911	CL BURGOHONDO 13 5 A	05002 AVILA	05 01 351 07 001433906	05 01
07 050018546590	0521 GUTIERREZ CABRERO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00067515	CL BILBAO 48 3	05003 AVILA	05 01 351 07 001436027	05 01
07 050018437567	0611 VAQUERO FERNANDEZ FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 97 00096732	CL VENTOSA DE LA CUESTA 2	05154 NARRILLOS DEL ALAMO	05 01 351 07 001437441	05 01
07 471012496936	0611 LOPEZ MENDOZA RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00198777	AV LA JUVENTUD 6 5 B	05003 AVILA	05 01 351 07 001450878	05 01
10 05101555958	1211 MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00014780	CL PRINCIPAL 20 1 A	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001467349	05 01
10 05101485432	1211 SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00231618	CL PRINCIPE D. JUAN 2 1 A	05003 AVILA	05 01 351 07 001468157	05 01
07 051005588307	0611 QUISPE AYMURO EUSEBIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00228180	CL ALFONSO DE MONTALVO 20 2 D	05001 AVILA	05 01 351 07 001468460	05 01
07 401005333196	0611 CRACIUN --- ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00228382	CL ARCADRE 0	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	05 01 351 07 001469066	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480 CANDELEDA	05 01 351 07 001469773	05 01
07 051003704988	0521 VELEZ --- GLORIA STEFANNY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00229190	CL SANTA CLARA 9 4 A2	05001 AVILA	05 01 351 07 001470076	05 01
10 05101759052	0111 FARRA MUÑOZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00229800	CL ERMITA 0	05413 SANTA CRUZ DEL VALLE	05 01 351 07 001470783	05 01
07 370034078321	0521 VELAZQUEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 97 00026307	CL LA LUZ 0	05200 AREVALO	05 01 351 07 001474726	05 01
07 051000698800	0521 MARTIN ALONSO RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 97 00071470	PZ ALAMEDA 13	05200 AREVALO	05 01 351 07 001475029	05 01
07 280461687759	0611 RUIZ PASCUAL DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 02 00002416	CL ANICETO M. 25	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001475938	05 01
07 150097536708	0521 SAN SEGUNDO VIDAL M FLORENTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 02 00128011	CL BILBAO 48	05003 AVILA	05 01 351 07 001477554	05 01
07 281075713162	0611 PEREZ CARO ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00156660	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 35 4 D	05005 AVILA	05 01 351 07 001479069	05 01
10 05101476843	1211 LOZANO RODERA JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00153280	UR LOS TEJARES 3 3 A	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001479675	05 01
07 141043368847	0611 SERES --- VILOREL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00255637	CL AVILA 19 BJ	05530 MUÑO GALINDO	05 01 351 07 001480281	05 01
10 05101423087	1211 FLORES PEREZ JONATHAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00010942	CL BILBAO 15 2	05003 AVILA	05 01 351 07 001480584	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005 AVILA	05 01 351 07 001481190	05 01
07 051002601111	0521 FRAGA MARTINEZ MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00046914	PS DE SAN ROQUE 31	05003 AVILA	05 01 351 07 001481493	05 01
07 081024715645	0521 HERNANDEZ MORENO MANUEL ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00104306	CL SABINA 8 1 13	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001482204	05 01
07 091004542053	0521 GONZALO NUÑEZ FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00129362	CL CASTOR ROBLEDO 17	05440 PIEDRALAVES	05 01 351 07 001483113	05 01
07 051003527560	0521 DATTOLO --- MAURIZIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00170788	CL PICO SERROTA. URB. PINAR NAVARES 28	05163 PEÑALBA DE AVILA	05 01 351 07 001484224	05 01
07 370034078321	0521 VELAZQUEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 97 00026307	CL LA LUZ 0	05200 AREVALO	05 01 351 07 001522822	05 01
07 100036516440	0521 RIVERA BORRERO JACINTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00126018	CL MATA LASVIÑAS 2	05440 PIEDRALAVES	05 01 351 07 001525347	05 01
07 281075713162	0611 PEREZ CARO ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00156660	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 35 4 D	05005 AVILA	05 01 351 07 001526155	05 01
07 051005282048	0611 GAN --- GUOHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00014881	CL VIRGEN DE LA VEGA 18	05005 AVILA	05 01 351 07 001527973	05 01
07 051002722864	0521 ALFONSO PEÑA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00133507	CL GENERAL FRANCO 1	05210 HORCAJO DE LAS TORRE	05 01 351 07 001529286	05 01
07 280422344155	0721 VALS JIMENEZ DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00173115	CL DAVID HERRERO 17 4 C	05005 AVILA	05 01 351 07 001530195	05 01
07 281232974313	0611 OJEDA MAMANI MARCIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00098444	CL DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ 6 2 A	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001533936	05 01
07 050019342600	0521 GARCIA DIAZ ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		



05 01 07 00163112 CL VIRGEN DE LA PORTERÍA 18 3 3
 07 050014119249 0521 BLANCO CACERES TEODORO
 05 01 07 00006393 AV ANICETO MARINAS 29 1ª
 07 281095032128 0521 CONTRERAS RUA YESENIA
 62 05 07 00009844 CL PACO SEGOVIA 68
 10 05101452995 0111 KERKABOU --- HASSANIA
 62 05 07 00009743 CL RIOJA 7
 07 051004111681 0521 MENDOZA ARIBAS ORENCIO
 62 05 07 00007117 CL ALFONSO QUEREJAZO 3 4 3

A N E X O I

05005 AVILA 05 01 351 07 001542424 05 01
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 05230 NAVAS DEL MARQUES (L 05 01 366 07 001456235 05 01
 RES. EST. 30000 SIN INAP Y SIN EMBARGOS
 05230 NAVAS DEL MARQUES (L 05 01 901 07 001221718 05 01
 RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
 05003 AVILA 05 01 986 07 001467046 05 01
 RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
 05003 AVILA 05 01 986 07 001472807 05 01

NUM. REMESA: 05 01 1 08 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 104/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 28 de Diciembre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado: FREIRE MOLINA, MARIO RAUL

D.N.I.: 4212728

Expediente: 0700000215

Importe (Euros): 284,18

Período: 16/05/2007 30/05/2007

Motivo: DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 7.629/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por José Daniel García González, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0165 Ha) con destino



a la CONSTRUCCIÓN DEL SOTERRAMIENTO DE UNA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA, en la vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el polígono 25 de la parcela 1 de catastro, término municipal de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 13 diciembre de 2007

El Jefe Accidental del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 7.257/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El "Club Sociedad de Cazadores de Diego Álvaro", con domicilio en C/ Procesión, 38.- 05151 Diego de Alvaro (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza AV-10.232, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Diego Álvaro" AV-10.232.
- Localización: Término municipal de Diego del Carpio.
- Descripción: La zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 228 has. y linda al Norte con el coto preexistente; al Este, con el coto preexistente;

al Sur, con el coto privado de caza AV-10167 sito en el término municipal de Martínez; y al Oeste, con el polígono 517 del plano catastral del término municipal de Diego del Carpio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 28 de noviembre de 2007.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 7.275/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.533.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de JOSÉ GONZALO BARTOLOMÉ, con domicilio en ESPINOSA DE LOS CABALLEROS (Ávila), Trav. Las Posadas, 2 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE UNA LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN (15 kV) Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE DE 100 Kva EN ORBITA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a JOSÉ GONZALO BARTOLOMÉ, para la instalación de Línea aérea a 15 kV con origen en el transformador de la planta fotovoltaica hasta entroncar con la línea de distribución denominada "Espinosa de los Caballeros". Longitud: 34 metros. Conductor: LA-56

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.297/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Cruz Entrecanales Azcarate, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0799 Ha) con destino a INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA SUBTERRÁNEA DE AGUA POTABLE en la vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa o del Puerto del Pico y Cañada Real de Montes Claros", en paraje denominado Navalhierba, término municipal de Arenas de San Pedro, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 14 noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 7.327/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Transportista Regional del Gas S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos 10.478,44 m² para paso de gas y 26.196,10 m² para la ejecución de las obras, con destino a instalación del gasoducto Arévalo-Sanchidrián y obras de ejecución del mismo, en las Vías Pecuarias "CAÑADA REAL LEONESA ORIENTAL, CORDEL DE SALAMANCA A CAMPO AZÁLVARO, COLADA DE LA DEHESA, CAÑADA REAL CORUÑESA, CORDEL DE TOLEDO y CAMINO DE LOS ALBAÑALES", en los términos municipales de ARÉVALO, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, ORBITA, GUTIERRE MUÑOZ, ADANERO Y SANCHIDRIÁN, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados



desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 7.435/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.663

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.663.

Peticionario: JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ SERVATE

Emplazamiento: Polígono, 1, parcela 14, término de MIRONCILLO (Ávila).

Finalidad: Infraestructuras comunes para la evacuación a red de la energía a producir en 3 plantas fotovoltaicas con una potencia total de 218 kW.

Características: Centro de transformación bajo envolvente prefabricado, con 2 máquinas. Una de 250 kVA. que elevará la tensión de la energía producida en 3 plantas fotovoltaicas y otra de 25 kVA. para servicios auxiliares. Celdas de línea y protección en SF6 Línea a 15 kVW en 2 tramos, el primer tramo subterráneo enlaza la celda de salida con una torre metálica de

transición. Longitud: 10 metros. Conductor: HEPRZ1 12/20Kv. 3(1X150) Al. El segundo tramo aéreo finaliza en una torre metálica a intercalar en la línea "La Serrada" Longitud: 50 metros. Conductor: LA-56

Presupuesto: 82.585,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 05 de diciembre de 2007

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.443/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.664

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.664

Peticionario: LUMEX SOLAR S.L.

Emplazamiento: Término de HIGUERA DE LAS DUEÑAS (Ávila).

Finalidad: Instalación para vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en una planta fotovoltaica de 100 kW.

Características: Centro de transformación de 400 kVA. bajo envolvente prefabricado de hormigón.



Potencia: 230/400 - 15.000 V. celdas de línea y protección en SF6. Línea subterránea a 15 kV. con origen en la celda de línea y final en la red de distribución a 15 kV. de Hidroeléctricas Vega, en el C. T "Higuera ". Conductor: HEPRZI, 12120 kV. 3(1x150)Al. Longitud: 574 metros.

Presupuesto: 95.787,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín Fernández Zazo (Secretario Técnico)*.

Número 23/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT-50.550.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla.. S.L., con domicilio en c/ San Bernardo. 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión en Garganta de Santa María, Doctor Marañón y c/ Severo Ochoa de Candeleda, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de

27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo A-14/1000-CA "Garganta de Santa María" y final en edificio 2-9 (C.T. existente). Longitud: 185 m. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV 3(1x150)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de diciembre de 2007

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 45/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo Oficina Pública

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el



mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12:16 horas del día 20 de diciembre de 2007 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CAMPINGS DE ÁVILA "AECAVI" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: empresas dedicadas a la gestión de campings de la provincia de Ávila, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D^a Yolanda Tella Herranz, D. Ángel Fragozo Monge, D. José-María Garro Carvajal y D. Guillermo Rollón Rubio.

Ávila, a 21 de diciembre de 2.007.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 150/08

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 4/2007, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

Aplic. Presup.	Denominación	Cantidad
611.151	Gratificaciones	1.500,00
611.16204	Acción Social	300,00
	TOTAL CAPITULO I	1.800,00
611.22001	Prensa, Revistas, etc.	600,00
611.22204	Informáticas	1.100,00
611.22704	Gastos Extraordinarios III	34.739,13
611.22708	Servicio de Recaudación a Favor de la Entidad	380.400,00
	TOTAL CAPITULO II	416.839,13
	TOTAL MODIFICACIÓN	418.639,13

Crédito Extraordinario:

Aplic. Presup.	Denominación	Cantidad
3/87001	Remanentes de Tesorería	418.639,13
	TOTAL MODIFICACIÓN	418.639,13

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Remanentes de tesorería para la financiación de créditos extraordinarios."

Ávila a 8 de enero de 2008

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 116/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 diciembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP2 "VALLADOLID". TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: OBRASYCO, S.A. Rpte. Doña María Teresa Castillo Pérez. Plaza de Santa Teresa, n.º.12.1º-3. 05001 - Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: MAC, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. (Arquitecta Doña María Teresa Castillo Pérez), y D. Víctor Jiménez Domench.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL PP12 "VALLADOLID".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación n.º 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, n.º.5 . 47004 - Valladolid.Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).- Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, n.º.34. 05071. Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado

definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2007 (BOP 3/10/07 N.º.193).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 12 de junio de 2007 (números de registro 12.856, 12.855, 12.858 y 12.857), 21 de noviembre de 2007 (n.º. de registro 23.734) y 3 de diciembre de 2007, el propietario único del sector presentó para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación visado por el COACyLE el 30 de mayo de 2007, refundido en documento visado el 20 de noviembre de 2007, responde al siguiente índice: I.- Memoria y Bases técnicas-jurídicas. II.Determinaciones sobre Reparcelación. III.- Determinaciones sobre urbanización y cuenta de liquidación provisional. IV.- Descripción de fincas aportadas. V.- Descripción de fincas .- Descripción de fincas de sistema general .- Planos. VII- Anexo 1. Certificaciones registrales. Anexo 2. Títulos de propiedad y Anexo 3. Convenio Urbanístico (publicado en el B.O.P. n.º.91 del 11/05/2007).

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por Mac, Arquitectura y Urbanismo, S.L.U. (arquitecta Doña María Teresa Castillo Pérez), visado por el COACYLE el 31/05/2007, y por D. Víctor Jiménez Domench el 10 de mayo de 2007, tiene el siguiente contenido:

A) Proyecto de Urbanización: I.- Memoria. 0.- Introducción. 1.- Antecedentes. 2.Configuración y estado actual. 3.- Descripción de las obras. 4.- Justificación de Cálculo. 5.Cuadro de superficies. 6.- Plazo de ejecución y garantía. 7.- Revisión de precios. 8.Documentos que integran el presente proyecto. Anexo: Proyecto de Estudio de Seguridad y Salud de la Urbanización: 1.- Memoria. 2.- Planos. 2.1.- Señalización. 2.2.- Protección en zanjas. 2.3.- Sustentación de cargas. 2.4.- Formación de barandillas. 2.5.- Normas de seguridad. 3.- Pliego de condiciones. 4.- Presupuesto.



Proyectos eléctricos: 1.-Proyecto de electrificación en alta (15 kv) y baja tensión soterramiento línea de 45 Kv. 2.- Proyecto de Red de Alumbrado Público.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.- En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los informes que se reseñan a continuación. A este respecto, se considerará lo informado por el Jefe de la Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento con fecha 3 de octubre de 2007 y 5 de noviembre de 2007, donde se concluye que el "Plan Parcial no afecta a ninguna carretera de la red estatal al estar transferido al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, por lo que las alineaciones a la misma serán las marcadas por el Plan General de Ordenación Urbana, y por lo expuesto anteriormente, esta Unidad no tiene reparo que oponer al mismo".

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA.- Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 12 de septiembre de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que la tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 5 de julio de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: " Se encuentran incorporados al expediente los Proyectos de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y soterramiento de las líneas que atraviesan el sector, estando todas ellas de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente".

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Según lo informado por la Arqueóloga Municipal en el expediente de aprobación del Plan Parcial del sector, resulta que el mismo no se halla afectado por ningún yacimiento arqueológico que precise su intervención o excavación.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Por el Aparejador Municipal, con fecha 13 de septiembre de 2007, se emite el siguiente informe en materia de jardinería: - En el citado proyecto de urbanización se presenta memoria y planos de jardinería, pero no se hace ninguna mención a la jardinería en las mediciones y presupuesto. Por tanto a la vista de lo expuesto y, a juicio del técnico municipal que suscribe, procede requerir al promotor de las obras para que presente documentación (mediciones y presupuesto) referentes a la jardinería, que serán incluidas en el correspondiente PROYECTO DE URBANIZACIÓN. Dicha prescripción es subsanada mediante la presentación de la documentación interesada con fecha 3 de diciembre de 2007.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos-los proyectos presentados por la entidad mercantil OBRASYCO, S.A. propietaria única del sector, en desarrollo del Plan Parcial PP2 "Valladolid" aprobado definitivamente el 18 de mayo de 2007 y publicado en el B.O.P. n°. 193 del 3/10/2007, así como del vigente proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007 acordó:

"Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.2 "Valladolid", promovido por el propietario del sector representado por Doña María Teresa Castillo Pérez.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.2 "Valladolid", redactado por Mac, Arquitectura y Urbanismo, S.L. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurren por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urba-



no y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Los expediente de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de octubre de 2007 y en el Diario de Ávila de 29 de septiembre de 2007. Así mismo, fue igualmente notificado al interesado que figura en el expediente. Durante el periodo de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la

resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP2 "Valladolid", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 18 de mayo ^ 2007 (nº. 193, BOP 3/10/07/), en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), en relación con los arts. 189 y 251.1 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por el propietario único de los terrenos afectados, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999). En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con el Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo al propietario de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quien deberá sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art.



68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. El

Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, incorporándose aquí las determinaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito al efecto y publicado en el BOP n.º. 191 de 11/05/2007).

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de

actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución del proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que se aprueben y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria. Igualmente, también quedan incorporadas aquí las determinaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito al efecto y publicado en el BOP n.º. 191 de 11/05/2007), así como los actos de desarrollo y ejecución del mismo.

CUARTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y



cargas del sector (art. 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo -BOE 29/05/2007, art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León - BOCyL 15/04/1999), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia, y tal como informa el Ingeniero Municipal.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector. Igualmente se indica que los terrenos adscritos como sistemas generales deben quedar libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones, para lo cual se seguirán las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y

el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por el propietario único de los terrenos, en desarrollo del Plan Parcial "Valladolid" P.P.2 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2007 (nº:193, BOP 3/10/07/), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento (BOP de 4/07/2005) y modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicial-



mente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones incompatibles con el uso previsto.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización, y en el convenio urbanístico y los actos de desarrollo suscrito al efecto y publicado en el BOP 11.05.2007. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones. Asimismo, las descripciones de las fincas resultantes del Proyecto de Actuación se completarán en los términos necesarios para su inscripción registral.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Valladolid" P.P.2, redactado por Mac, Arquitectura y Urbanismo, S.L.U. (arquitecta Doña María Teresa Castillo Pérez), visado por el COACYLE el 31/05/2007, y por D. Víctor Jiménez Domench el 10 de mayo de 2007.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, vías pecuarias, jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se observarán con las correspondientes determinaciones sobre jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de la líneas eléctricas afectadas.

Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo

establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en materia de infraestructuras en general, a tal efecto con anterioridad al inicio de las obras proyectadas se levantará el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas,



la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad aportadas al expediente, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de diciembre de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 124/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo R-9, matrícula O-8650-AL, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la Avda. de Madrid, 3 de esta Ciudad, el pasado 24 de noviembre de 2007, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico JOSE ALBERTO QUILEZ LUNA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Ismael Domínguez, 16 de Tacoronte (Tenerife) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 146/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 11 de enero de 2.008 se ha dispuesto dejar sin efecto la tramitación del expediente y del procedimiento de licitación ordinario, mediante concurso, para la redacción del proyecto, dirección facultativa y construcción de un campo de césped artificial y un edificio para vestuarios y servicios en el P.P. Valle Amblés, y que había sido anunciado en Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 20 de diciembre de 2007 (Anuncio nº 7.478/07).

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Ávila, 11 de enero de 2.008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 131/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "URBANIZACIÓN UA-1 AMPLIACIÓN DE MATIZALES" por procedimiento restringido mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "URBANIZACIÓN UA-1 AMPLIACIÓN DE MATIZALES" por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de

proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO
b) Dependencia que tramita el expediente: OBRAS Y URBANISMO

c) Número de expediente: 1/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: OBRA "URBANIZACIÓN UA-1 AMPLIACIÓN DE MATIZALES"

b) División por lotes y número: ÚNICO

c) Lugar de ejecución: LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA)

d) Plazo de ejecución (meses): OCHO MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.873.331,58 €)

5. Garantía provisional. 2 % del importe del contrato

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO

b) Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

c) Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) C. P. 05230

d) Teléfono: 91.897.20.00

e) Telefax: 91.897.21.20

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día señalado para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

CLASIFICACIÓN: GRUPO E SUBGRUPO 1 CATEGORÍA e



GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORÍA e

GRUPO 1 SUBGRUPO 9 CATEGORÍA e

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se necesita al exigir clasificación a la Empresa

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha de presentación: durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO

2. Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

3. Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) C. P. 05230

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admite la presentación de variantes al objeto definitivo en el presente contrato

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO

b) Domicilio: Plaza de la Villa, no 1

c) Localidad: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

d) Fecha: AL QUINTO DÍA HÁBIL del de finalización para la presentación de proposiciones, caso de que este fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: TRECE

10. Otras informaciones. Las especificadas en el Pliego.

11. Gastos de anuncios. Todos los gastos de publicidad serán a cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

<http://www.navasdelmarques.com/>

En Las Navas del Marqués, a cuatro de enero de dos mil ocho.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 132/08

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DEL MARQUÉS**

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN
PÚBLICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "URBANIZACIÓN UA-2 AMPLIACIÓN COLONIA NORTE" por procedimiento restringido mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "URBANIZACIÓN UA-2 AMPLIACIÓN COLONIA NORTE" por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO

b) Dependencia que tramita el expediente: OBRAS Y URBANISMO

c) Número de expediente: 1/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: OBRA "URBANIZACIÓN UA-2 AMPLIACIÓN COLONIA NORTE"

b) División por lotes y número: ÚNICO

c) Lugar de ejecución: LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA)

d) Plazo de ejecución (meses): OCHO MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.610.774,22 €)



5. **Garantía provisional.** 2 % del importe del contrato

6. **Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: AYUNTAMIENTO

b) Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

c) Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) C. P.05230

d) Teléfono: 91.897.20.00

e) Telefax: 91.897.21.20

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día señalado para la presentación de proposiciones.

7. **Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación:

CLASIFICACIÓN:

GRUPO E SUBGRUPO 1 CATEGORÍA f

GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORÍA f

GRUPO 1 SUBGRUPO 9 CATEGORÍA e

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se necesita al exigir clasificación a la Empresa

8. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha de presentación: durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO

2. Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

3. Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) C. P. 05230

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admite la presentación de variantes al objeto definitivo en el presente contrato

9. **Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: AYUNTAMIENTO

b) Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

c) Localidad: LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

d) Fecha: Al QUINTO DÍA HÁBIL del de finalización para la presentación de proposiciones, caso de que este fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: TRECE

10. **Otras informaciones.** Las especificadas en el Pliego.

11. **Gastos de anuncios.** Todos los gastos de publicidad serán a cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

<http://www.navasdelmarques.com/>

En Las Navas del Marqués, a cuatro de enero de dos mil ocho.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 126/08

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Dando cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria de este Ayuntamiento de Padiernos (Ávila) para la provisión de una plaza de operario servicios múltiples, se hace saber que las pruebas comenzarán el día 23 de enero de 2008 a las 10,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los aspirantes admitidos.

Padiernos, a 9 de enero de 2008.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

Número 52/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2007, a la que asistieron 7 miembros de los 7 que de derecho la constituyen, adoptó el siguiente ACUERDO:



“IMPOSICIÓN DE TRIBUTOS Y APROBACIÓN DE SUS ORDENANZAS: Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de los siguientes tributos y exacciones:

- ORDENANZA NÚM. 1. REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA NÚM. 2. ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- ORDENANZA NÚM. 3. ORDENANZA REGULADORA SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- ORDENANZA NÚM. 4. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA NÚM. 5. ORDENANZA FISCAL NÚM. 5. REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.

- ORDENANZA NÚM. 6. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO, y VUELO DE LA VIA PÚBLICA.

- ORDENANZA NÚM. 7. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

- ORDENANZA NÚM. 8. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

- ORDENANZA NÚM. 9. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS.

- ORDENANZA NÚM. 10. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOZ PÚBLICA.

- ORDENANZA NÚM. 11. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN HOSPITALES, HOGARES INFANTILES, RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y SIMILARES.

- ORDENANZA NÚM. 12. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRE-

NOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- ORDENANZA NÚM. 13. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

- ORDENANZA NÚM. 14. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- ORDENANZA NÚM. 15. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL U OTROS APARATOS ANÁLOGOS.

- ORDENANZA NÚM. 16. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

- ORDENANZA NÚM. 17. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

- ORDENANZA NÚM. 18. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARACTER LOCAL.

- ORDENANZA NÚM. 19. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- ORDENANZA NÚM. 20. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- ORDENANZA NÚM. 21. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

- ORDENANZA NÚM. 22. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

- ORDENANZA NÚM. 23. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O



LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

- ORDENANZA NÚM. 24. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.

- ORDENANZA NÚM. 25. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- ORDENANZA NÚM. 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

- ORDENANZA NÚM. 27. ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO.

- ORDENANZA NÚM. 28. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE TELEFAX, FOTOCOPIADORA U OTROS SERVICIOS SIMILARES.

- ORDENANZA NÚM. 29. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS STAND DE FERIAS.

- ORDENANZA NÚM. 30. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, CON OCASIÓN DE LAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FERIAS DE LA LOCALIDAD Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MERCADOS EXTRAORDINARIOS DEL LUNES Y DEL JUEVES, DENTRO O FUERA DEL RECINTO DE FERIAS Y MERCADOS.

- ORDENANZA NÚM. 31. ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

- ORDENANZA NÚM. 32. ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PERSONAL Y DE TRANSPORTE.

- ORDENANZA NÚM. 33. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTILES Y JUVENILES.

- ORDENANZA NÚM. 34. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

- ORDENANZA NÚM. 35. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

- ORDENANZA NÚM. 36. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑANA (ÁVILA).

Examinadas las Ordenanzas correspondientes, redactadas al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, 39/88, de 28 de Diciembre, y 51/2002 de 27 de Diciembre y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el Art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional:

1. Establecer la modificación de los siguientes tributos y exacciones locales:

- ORDENANZA NÚM. 1. REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA NÚM. 2. ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- ORDENANZA NÚM. 3. ORDENANZA REGULADORA SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- ORDENANZA NÚM. 4. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA NÚM. 5. ORDENANZA FISCAL NÚM. 5. REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.

- ORDENANZA NÚM. 6. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO, y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

- ORDENANZA NÚM. 7. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

- ORDENANZA NÚM. 8. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

- ORDENANZA NÚM. 9. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS.

- ORDENANZA NÚM. 10. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SER-



VICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOZ PÚBLICA.

- ORDENANZA NÚM. 11. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN HOSPITALES, HOGARES INFANTILES, RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y SIMILARES.

- ORDENANZA NÚM. 12. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- ORDENANZA NÚM. 13. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

- ORDENANZA NÚM. 14. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- ORDENANZA NÚM. 15. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL U OTROS APARATOS ANÁLOGOS.

- ORDENANZA NÚM. 16. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

- ORDENANZA NÚM. 17. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

- ORDENANZA NÚM. 18. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

- ORDENANZA NÚM. 19. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- ORDENANZA NÚM. 20. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- ORDENANZA NÚM. 21. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

- ORDENANZA NÚM. 22. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

- ORDENANZA NÚM. 23. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIRA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

- ORDENANZA NÚM. 24. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.

- ORDENANZA NÚM. 25. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- ORDENANZA NÚM. 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

- ORDENANZA NÚM. 27. ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO.

- ORDENANZA NÚM. 28. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE TELEFAX, FOTOCOPIADORA U OTROS SERVICIOS SIMILARES.

- ORDENANZA NÚM. 29. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS STAND DE FERIAS.

- ORDENANZA NÚM. 30. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, CON OCASIÓN DE LAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FERIAS DE LA LOCALIDAD Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MERCADOS EXTRAORDINARIOS DEL LUNES Y DEL JUEVES. DENTRO O FUERA DEL RECINTO DE FERIAS Y MERCADOS.

- ORDENANZA NÚM. 31. ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

- ORDENANZA NÚM. 32. ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PERSONAL Y DE TRANSPORTE.



- ORDENANZA NÚM. 33. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTILES Y JUVENILES.

- ORDENANZA NUM. 34. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

- ORDENANZA NUM. 35. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

- ORDENANZA NUM. 36. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑANA (ÁVILA).

2. APROBAR con carácter provisional las Ordenanzas reguladoras de todos ellos.

3. Que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

4. De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la ley 39/88.

5. Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con el texto integro de las Ordenanzas Fiscales de referencia, haciendo saber que contra los acuerdos definitivos de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente que se visa, firma y sella debidamente en Muñana, a 17 de Diciembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 53/08

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública a los efectos de presentar reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación del artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable (acuerdo en sesión del día 25/10/2007), sin haberse presentado ninguna contra el referido expediente, el mencionado acuerdo provisional se eleva a la categoría de definitivo, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º. Cuota Tributaria.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Mínimo 18,03 € anuales.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde le día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Salvadiós, a 20 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 54/08

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 22/11/07, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos directos	29.500,00 €
2.- Impuestos indirectos	1.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	12.600,00 €
4.- Transferencias corrientes	20.900,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	8.300,22 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital	23.914,78 €
-------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 96.215,00 €

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal	20.800,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	38.900,00 €
3.- Gastos financieros	500,00 €
4.- Transferencias corrientes	100,22 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	35.914,78 €
------------------------	-------------

TOTAL GASTOS 96.215,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

.- denominación de las plazas.

A. Funcionarios, Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada con Gimialcón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Salvadiós, a 27 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 77/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. Patricia Pulido Gómez, ha solicitado licencia urbanística para realizar la obra de construcción de Centro de reproducción equina en polígono 23, parcela 82 en paraje "El Vegazo" en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 19 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 134/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 307/2007 y 308/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ Y JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Dada cuenta. Citese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social a las partes, para el DÍA 21 DE ENERO A LAS 10,30 HORAS de su mañana, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador demandante, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin mas trámite las



actuaciones, y caso de comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a ocho de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 135/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 304, 305 Y 306/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FIORDALIZA NOVA Y OTROS contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: PROPUESTA DE PROVIDENCIA: En Ávila a nueve de enero de dos mil ocho. Dada cuenta. Cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social a las partes, para el día VEINTIUNO DE ENERO a las 11 horas de su mañana, con la advertencia de que si no comparece el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Rep. Leg. GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a diez de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 143/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 307/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, sobre DESPIDO se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Dada cuenta. Cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social a las partes, para el DÍA 21 DE ENERO A LAS 10,30 HORAS de su mañana, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador demandante, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin mas trámite las actuaciones, y caso de comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a ocho de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.